



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Magdalena del Mar, 05 de setiembre 2022

VISTOS: La Nota Informativa N° 378-2022-OL/HVLH/MINSA, de fecha 26 de agosto del 2022; Nota Informativa N° 468-2022-OP-HVLH-MINSA, de fecha 17 de agosto del 2022; el Informe N 043-OAJ-HVLH/MINSA de fecha 02 de setiembre 2022, la Nota Informativa N° 689-UA-OL_HVLH-2022 e Informe Técnico N°090-2022-JFRC/UA/OL/HVLH/MINSA del Equipo de Adquisiciones de la Oficina de Logística, de fecha 26 de agosto del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 08 de junio del 2022, el Hospital suscribió con la Empresa CONSORCIO CENCOSUD RETAIL PERU S.A. – CENCOSUD PERU S.A, el Contrato N° 007-2022-HVLH, para la prestación del "Servicio de Entrega de Vales por Consumo de Alimentos", por un monto económico ascendente a S/. 878,780.07 soles (Ochocientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta con 07/100) soles;

Que, mediante Nota Informativa N° 468-2022-OP-HVLH-MINSA, la Jefatura de la Oficina de Personal, solicita la prestación adicional, hasta por el 25% del Contrato N° 007-2022-HVLH de fecha 08 de junio del 2022, para la prestación del "Servicio de Entrega de Vales por Consumo de Alimentos, a fin de permitir la entrega de vales y/o tarjetas de consumo de alimentos a los trabajadores de la Entidad, en cumplimiento al Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022, que comprende asimismo el Programa de Complemento Nutricional 2022, Aprobado mediante Resolución Directoral N°028-2022-DG-HVLH/MINSA, de fecha 22 de febrero del 2022;

Que, al respecto el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del estado, respecto a las prestaciones adicionales establece lo siguiente: *"Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;*

Que, el numeral 157.1, del artículo 157, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado señala que: *"Mediante resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponerla ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde con la asignación presupuestal necesaria. El costo de las adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto esto se determina por acuerdo entre las partes";*

Que, en atención a los documentos vistos la Oficina de Logística concluye en señalar que al haberse cumplido las condiciones y al haberse sustentado la finalidad perseguida por la Entidad, es viable la prestación adicional hasta por el veinticinco por ciento (25%) del contrato primigenio, monto ascendente a S/. 219,695.00 soles del Contrato N° 007-2022, de fecha 06 de junio 2022, solicitado por el área usuaria Oficina de Personal;

Que, para efectos de atender la contratación adicional requerida, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal a través del Certificado de Crédito Presupuestario N° 235 por el monto disponible de S/. 219, 695.00 soles;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2022-DG-HVLH/MINSA de fecha 18 de enero del 2022 y la modificación incorporada por Resolución Directoral N° 027-2022-DG-HVLH/MINSA de fecha 22 de febrero del 2022, se delega a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera, la facultad de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-20218-EF y sus modificatorias; y

Estando a los considerados expuestos y contando con la visación de la Oficina de Personal, Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, y en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 005-2022-DG-HVLH/MINSA de fecha 18 de enero del 2022 y la modificación incorporada por Resolución Directoral N° 027-2022-DG-HVLH/MINSA de fecha 22 de febrero del 2022;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la contratación adicional al Contrato N°007-2022-HVLH, para la prestación del "Servicio de Entrega de Vales por Consumo de Alimentos" con la Empresa CONSORCIO CENCOSUD RETAIL PERU S.A. – CENCOSUD PERU S.A., por un monto económico ascendente a S/. 219,695.00 (Doscientos Diecinueve Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 00/100 soles), equivalente al 25% del monto del contrato primigenio

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Logística para la realización de los trámites correspondientes. Tendientes a la formalización del contrato respectivo.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"
Oficina Ejecutiva de Administración

Mag. Elisa Janet Rivera Del Rio
Contador Público Reg. 1658
Directora Ejecutiva

EJRDR/lsm
C.c Logística
Archivo

Av. El Ejercito N°. 600
Magdalena del Mar, Lima
17, Perú
Telef. (511) 2614557 -1046